



PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-MAN-002-2019

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

TIPO DE CONTRATO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSOS POR INVITACIÓN

PERSONA CONTRATADA: CONSTRUC AR&EDA S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL: EDWIN ALEJANDRO BARRÓN ARTETA

NÚMERO DE CONTRATO: CJPJEP-MAN-002/2019

CONCURSO POR INVITACIÓN NO. C-ADQ-034/2019

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

MONTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: \$2,236,193.15 (Dos millones doscientos treinta y seis mil ciento noventa y tres pesos 15/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado ya incluido.

MONTO ANTES DE IVA:	\$1,927,752.72 (Un millón novecientos veintisiete mil setecientos cincuenta y dos pesos 72/100 M.N.)
MONTO DE IVA:	\$308,440.43 (Trescientos ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos 43/100 M.N.)
MONTO TOTAL:	\$2,236,193.15 (Dos millones doscientos treinta y seis mil ciento noventa y tres pesos 15/100 M.N.)

FORMA DE PAGO: El pago se realizará de acuerdo a los avances que presente el mantenimiento por cada partida terminada al 100%, por lo que los pagos podrán tener variación en cuanto a tiempo y monto, ya que el monto total del contrato podrá dividirse a manera de pagos parciales por cada partida o grupo de conceptos terminados mismos que se describen en el anexo 1 del presente contrato; cada monto será pagado al proveedor dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.

PERÍODO Y/O VIGENCIA: **EL PRESTADOR DE SERVICIO** se obliga a brindar los servicios objeto del presente instrumento legal, a partir del día 24 de mayo de 2019 al 24 de octubre de 2019, tal y como se detalla en el Anexo I y de acuerdo a las órdenes de servicio correspondientes. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** no cumple con la ejecución del contrato en el periodo y/o vigencia señalada se considerará como incumplimiento y se procederá conforme a la Ley en la materia.

FECHA DE FIRMA: 23 DE MAYO DE 2019.

SOLICITANTE: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PJE740702BHA.

RECURSOS QUE SE EJERCEN: De conformidad con el procedimiento de adjudicación mediante Concurso por Invitación, realizado por el comité de fecha quince de mayo del año dos mil diecinueve, Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla.



PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-MAN-002-2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS SANDOVAL RUÍZ, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDO POR EL INGENIERO SERGIO JÚAREZ RAMÍREZ, EN SU CALIDAD DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL CONTRATANTE” Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUC AR&EDA S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. EDWIN ALEJANDRO BARRÓN ARTETA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIO”; A QUIENES, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 86, 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 92, 94, 96, 99 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla; “EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA”, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, llevó a cabo la adjudicación en términos y de conformidad con el procedimiento de adjudicación mediante **Concurso por Invitación No. C-ADQ-034/2019**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 15, fracción II, 21, 42, 99, 102, 107, 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el artículo 54, fracción II de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019; como consta en el acta correspondiente de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de fecha 15 de Mayo del año dos mil diecinueve, mediante el cual se adjudicó a favor de **CONSTRUC AR&EDA S.A. DE C.V** para la contratación del **Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles del Poder Judicial del Estado de Puebla**. Servicio que se desarrollará a partir del 24 de mayo de 2019 y hasta el 24 de octubre del mismo año, por un importe total de **\$2,236,193.15 (Dos millones doscientos treinta y seis mil ciento noventa y tres pesos 15/100 M.N.)**, incluye Impuesto al Valor Agregado, solicitado por el Departamento de Recursos Materiales del Poder Judicial del Estado de Puebla.

DECLARACIONES

I. DE “EL CONTRATANTE”:



PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-MAN-002-2019

- I.1.** Que de acuerdo con lo que establecen los artículos 86 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla y 1° de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el ejercicio del Poder Judicial se deposita, entre otros, en primer término, en un órgano colegiado denominado Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- I.2.** El ejercicio del Poder Judicial del Estado de Puebla, se deposita en el Tribunal Superior de Justicia; el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; los Juzgados de Primera Instancia, y los Juzgados Indígenas, de conformidad con el artículo 1 de la ley Orgánica del Poder Judicial publicada en el Órgano Oficial de Difusión el nueve de enero de dos mil diecisiete y su última reforma publicada en el mismo Órgano de Difusión el trece de abril de dos mil dieciocho.
- I.3.** El Consejo de la Judicatura es el Órgano Administrativo del Poder Judicial, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, encargado de la administración, vigilancia, disciplina, selección y carrera judicial, en los términos del artículo 88 de la citada Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.
- I.4.** El Consejo de la Judicatura estará conformado por las comisiones que sean necesarias para la realización de sus fines, contando por lo menos con las siguientes: La comisión de Administración y Presupuesto, la Comisión de Vigilancia y visitaduría y la Comisión de Disciplina, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.
- I.5.** Que las Comisiones, serán presididas por el consejero designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, excepto la Comisión de Administración y Presupuesto, que será presidida por el presidente del Consejo de la Judicatura. En términos de lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.
- I.6.** La Comisión de Administración y Presupuesto estará a cargo de un Director General, que será nombrado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, a propuesta de su Presidente; y aplicará las políticas, normas, sistemas y procedimientos, que permitan mejorar la organización y la administración, apoyando el procesamiento de datos, así como el correcto manejo de los recursos financieros, de la información estadística, de los recursos materiales y de los servicios, incluyendo su pago y el de las obras de consulta que se requieran en el Poder Judicial. Con fundamento en los artículos 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.
- I.7** Que el Lic. Juan Carlos Sandoval Ruiz, Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, cuenta con la personalidad jurídica suficiente para la firma del presente contrato, en términos del nombramiento de fecha veintiséis de septiembre del 2018, mediante acuerdo emitido por el Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, al tenor de lo dispuesto por los artículos 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.



PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-MAN-002-2019

Que el titular de la unidad responsable para vigilar, supervisar, validar reportes, avances, ordenes, bitácoras, así como el cumplimiento de los aspectos técnicos, operativos; los derechos y obligaciones del presente Contrato será el Jefe del Departamento de Recursos Materiales del Poder Judicial del Estado de Puebla.

I.8. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se tienen los recursos suficientes a través de presupuesto de Recurso Estatal del año dos mil diecinueve, como se menciona con el memorándum DPRF/90-034/2019 signado por el Director de Presupuesto y Recursos Financieros del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el monto se atenderá con la Partida Conservación y mantenimiento menor de inmuebles (3511).

I.9. Que señala como domicilio para cualquier efecto legal del presente contrato, el ubicado en Prolongación de la Once Sur, número 11921 (once mil novecientos veintiuno), colonia Ex Hacienda Castillota, de esta Ciudad de Puebla, Código Postal 72498.

II. - DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO":

II.1. Que es una Sociedad debidamente constituida tal y como consta en el Instrumento número veinte mil cuatrocientos sesenta (20460), volumen doscientos ochenta (280) de fecha catorce de abril de dos mil dieciséis, otorgado ante la fe del Licenciado José Germán Soto Adams, Titular de la Notaría Pública número Dieciséis (16) de los de esta Ciudad de Puebla, dicha sociedad es denominada como: **CONSTRUC AR&EDA S.A. DE C.V.**

II.2. Así mismo manifiesta como objeto social: 1.-Contratación y ejecución de toda clase de obras civiles, edificaciones, instalaciones, pavimentación, bases de terracerías, excavaciones y nivelaciones, movimientos de tierra, terraplanes y compactaciones, demoliciones de pavimento, bacheos y tratamientos superficiales y relaminados, guarniciones, agua potable y drenaje..."

II.3. EL C. Edwin Alejandro Barrón Arteta, acredita su personalidad como Administrador Único con todas las facultades generales y especiales, para celebrar el presente contrato y tener la facultad para ejercer Poder General para pleitos y cobranzas y actos de Administración General; a nombre de **CONSTRUC AR&EDA S.A. DE C.V.** mediante clave de elector [REDACTED] con dirección en [REDACTED] además manifiesta que su representada reúne las condiciones técnicas, legales y económicas para obligarse al cumplimiento del objeto del presente.

II.4. Que, cuenta con la solvencia económica, financiera, técnica profesional conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, para proporcionar los servicios requeridos por "EL CONTRATANTE", de acuerdo a la documentación que se adjunta al presente contrato.



PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-MAN-002-2019

II.5. Que, declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que le impida suscribir el presente contrato, previstos en el artículo 77 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

II.6. Que le ha sido asignado el Registro Federal de Contribuyentes **CAR160414B3A**, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.7. Que señala como domicilio fiscal, el ubicado en Calle Tlatlachco número 210-B Fraccionamiento El Pilar, San Pedro Cholula Puebla

II.8. Que, en caso de cambiar su domicilio o residencia, se obliga a notificarlo por escrito a **"EL CONTRATANTE"** así como anexar copia del comprobante del nuevo domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses.

III. - DE "LAS PARTES":

Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que cuentan para someterse al cumplimiento del presente, manifestando, además, que la misma no les ha sido revocada o modificada en forma alguna, bajo protesta de decir verdad. Así mismo, las partes se reconocen mutuamente capacidad para celebrar el presente en términos de los artículos 1452 y 1454 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

Al tenor de las declaraciones de ambas partes, las mismas se someten y aceptan dar cumplimiento al objeto del mismo, bajo lo acordado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga con "EL CONTRATANTE" a prestar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**, bajo las condiciones, lugares, conceptos y especificaciones presentadas en la propuesta técnica y económica respectivas, tal y como se detalla en el Anexo 1, anexo al presente Contrato.

SEGUNDA. – EL MONTO DEL CONTRATO: "LAS PARTES" convienen que el monto total por la prestación del servicio objeto del presente Contrato será por un importe de **\$2,236,193.15 (Dos millones doscientos treinta y seis mil ciento noventa y tres pesos 15/100 M.N.)** Impuesto al Valor Agregado incluido. El contrato será en función de las necesidades y órdenes emitidas de servicio de acuerdo los conceptos establecidos en el Anexo I, por lo que el Departamento de Recursos Materiales será el encargado de la emisión y control de las mismas.



PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-MAN-002-2019

TERCERA. - FORMA DE PAGO: "LAS PARTES" convienen que el pago en moneda nacional por la prestación del servicio objeto de este contrato, se efectuará de la siguiente manera:

- A.) El pago se realizará de acuerdo a los avances que presente el mantenimiento por cada partida terminada al 100%, por lo que los pagos podrán tener variación en cuanto a tiempo y monto, ya que el monto total del contrato podrá dividirse a manera de pagos parciales por cada partida o grupo de conceptos terminados mismos que se describen en el anexo 1 del presente contrato; cada monto será pagado al proveedor dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.
- B.) "EL PRESTADOR DE SERVICIO", presentará factura la cual deberá reunir todos los requisitos fiscales vigentes, dicho pago se realizará previa validación y a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE", los **servicios contratados**.
- C.) "EL PRESTADOR DE SERVICIO", deberá facturar a nombre del Poder Judicial del Estado de Puebla, con Registro Federal de Contribuyentes PJE740702BHA, domicilio Cinco Oriente número Nueve Colonia Centro, Puebla, Puebla. C.P. 72000.
- D.) El pago se efectuará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO", por medio de transferencia electrónica de recursos, con los siguientes datos:

NOMBRE: CONSTRUC AR&EDA S.A. DE C.V.

RFC: CAR160414B3A

BANCO:

CUENTA:

CLABE INTERBANCARIA:



PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-MAN-002-2019

CUARTA. - VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se obliga a brindar los servicios objeto del presente instrumento legal, a partir del día 24 de mayo de 2019 al 24 de octubre de 2019, tal y como se detalla en el Anexo I y de acuerdo a las órdenes de servicio correspondientes. Si “EL PRESTADOR DE SERVICIO” no cumple con la ejecución del contrato en el periodo y/o vigencia señalada se considerará como incumplimiento y se procederá conforme a la Ley en la materia.

“EL PRESTADOR DE SERVICIO” manifiesta que, los servicios que brinda, de acuerdo al proceso de adjudicación realizado en su favor, cumple con las especificaciones que se detallan en la cotización y/o propuesta presentada.

QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

Para el cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente contrato, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a:

- I. Prestar a “EL CONTRATANTE”, el servicio objeto del presente contrato, en términos a lo establecido en términos y con las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Primera del presente Contrato;
- II. Así mismo “EL PRESTADOR DE SERVICIOS ” se compromete a:
 - a) Responder por los daños parciales o totales que su personal, los equipos o el material empleado por este, cause a los bienes propiedad de “EL CONTRATANTE” o de los servidores públicos.
 - b) Garantizar que en caso de modificaciones a su razón social y/o fusión, cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar con “EL CONTRATANTE” hasta la terminación y vencimiento del mismo, obligándose a respetar las condiciones pactadas en dicho instrumento jurídico, así como a ofertar precios fijos, durante la vigencia del contrato.
 - c) Entregará al momento de la firma del presente Contrato, póliza de fianza , cheque certificado o cheque de caja, expedido por quien legalmente este facultado para ello, a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla, por el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, para garantizar el cumplimiento y posibles vicios ocultos del presente Contrato; en términos de lo establecido en el Artículo 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
 - d) Ser el único responsable de la seguridad social de sus trabajadores, así como de asumir los riesgos de su personal a cargo, por lo que en ningún momento se considerará al “EL CONTRATANTE”, como patrón solidario o sustituto.
 - e) Resolver cualquier imprevisto que se presente al momento de llevar a cabo el servicio.
 - f) Ser el único responsable por los daños originados a terceros, durante la prestación del servicio.
 - g) Designar a personal para la prestación del servicio y un enlace con la contratante; y por lo tanto proporcionar los números fijos, de celular o de radiocomunicación.



PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-MAN-002-2019

- h) Prestar los servicios conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
 - i) Que, el personal de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** portará a la vista, gafete y/o identificación, la cual deberá estar con firma, fotografía y sello al momento de llevar a cabo el servicio.
 - j) Notificar a la convocante el inicio del servicio con una anticipación mínima de 24 horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal.
 - k) Dotar oportunamente a su personal con los instrumentos, equipos y materiales necesarios para la óptima realización del servicio, garantizando la no suspensión o atraso del servicio.
 - l) Mantener de manera confidencial la realización de los servicios y no divulgar por ningún medio la información, resultados o datos obtenidos antes, durante y después del servicio.
 - m) Mostrará al encargado de la Administración del contrato y/o orden del servicio correspondiente.
 - n) Retirá la basura de las unidades que se genere con el servicio.
 - o) No dejara objetos peligrosos, ni herramientas al alcance del personal.
- III. Asimismo **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se compromete:
- IV. Adoptar las medidas de seguridad necesarias con relación a la ejecución del servicio por realizar;
- V. Responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que emplee en la ejecución del servicio; tanto al trato del usuario como en la forma de dirigirse.
- VI. Comunicar por escrito oportunamente a **“EL CONTRATANTE”**, cualquier cambio de domicilio.
- VII. Entregar a **“EL CONTRATANTE”** la garantía de cumplimiento en el plazo establecido en la Cláusula Quinta del presente Contrato;
- VIII. Comunicar a **“EL CONTRATANTE”** el inicio de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Primera del presente Contrato;
- IX. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente Contrato, las que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización del servicio contratado.



PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-MAN-002-2019

SEXTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “EL CONTRATANTE”:

- I. Pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, la cantidad fijada en la Cláusula Segunda, en los términos previstos en la Cláusula Tercera ambas del presente instrumento.
- II. Se aplicarán las sanciones correspondientes en caso de atraso o incumplimiento sin justificación alguna, que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal.
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente Contrato por conducto de la Unidad Responsable; y
- IV. Las demás que deriven del presente contrato.

SÉPTIMA. -CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS. “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se obliga a guardar sigilo, discreción y abstenerse de dar a conocer, a cualquier persona física o jurídica cualquier información relacionada con el objeto del presente Contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIO. “EL PRESTADOR DE SERVICIO”, se obliga a que la prestación de los servicios objeto del presente contrato cumplan con las características, así como sean realizados dentro de la vigencia pactada y de acuerdo a como “EL CONTRATANTE” lo requiera; así como “EL PRESTADOR DE SERVICIO” cumpla con las normas de calidad establecidas por los ordenamientos aplicables en referencia a los servicios que suministra y permisos para la operatividad.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS. “LAS PARTES”, están de acuerdo en que no existe relación laboral entre ellas, de carácter empleado-patrón, toda vez que “EL PRESTADOR DE SERVICIO” es independiente, y, por tanto, se exime desde ahora a “EL CONTRATANTE”, de cualquier responsabilidad laboral, fiscal y de seguridad social que al respecto pudiera existir, en ningún momento se considerará a “EL CONTRATANTE” como patrón solidario o sustituto.

“EL PRESTADOR DE SERVICIO” se compromete a no ejercer acción ni derecho alguno en contra de “EL CONTRATANTE” en virtud de que no existe relación laboral entre “LAS PARTES”, por ser un proveedor independiente, por lo que expresamente, desde la suscripción del presente instrumento la exime de cualquier responsabilidad entre otras, de carácter laboral, fiscal y de seguridad social.

Además, “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se obliga a asumir los costos por cualquier daño, pérdida, destrucción o deterioro, debidamente comprobados, que sean ocasionados por él y/o sus trabajadores y/o subordinados y/o dependientes, durante la prestación de los servicios, objeto de este contrato.



PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-MAN-002-2019

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL. “EL PRESTADOR DE SERVICIO” manifiesta que cuenta con elementos propios suficientes a efecto de cumplir con las obligaciones individuales o colectivas de naturaleza laboral y de seguridad jurídica que deriven de las relaciones con sus trabajadores, por lo que “EL CONTRATANTE”, no será en ningún caso solidariamente responsable con “EL PRESTADOR DE SERVICIO” respecto a dichas relaciones laborales, las cuales se darán con exclusividad entre “EL PRESTADOR DE SERVICIO” y sus trabajadores.

Además de lo anterior “EL PRESTADOR DE SERVICIO” reconoce ser el único obligado del pago y cumplimiento de todas las prestaciones de carácter laboral, individuales o colectivas y de seguridad social que se originen con los trabajadores que le prestan sus servicios ya que dichos trabajadores se encuentran bajo las órdenes, subordinación y dependencia de “EL PRESTADOR DE SERVICIO”.

DÉCIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES Y PENALIZACIONES ECONÓMICAS. “EL CONTRATANTE” estipula como pena convencional a cargo de “EL PRESTADOR DE SERVICIO” la cantidad del 0.05% del monto de cada partida o conceptos no cubiertos del contrato, por cada día natural de retraso o si brinda servicios de diferente calidad o características a lo contratado. Esta sanción se establece por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de “EL PRESTADOR DE SERVICIO”, en razón a los servicios prestados en las instalaciones del Poder Judicial pactados en el presente contrato; mismos que serán deducidos del importe total facturado a través de la presentación de la nota de crédito. “EL PRESTADOR DE SERVICIO” acepta pagar la pena convencional sin que medie resolución judicial y en ningún caso se autorizará condonaciones cuando las causas sean imputables a él mismo. Lo anterior, en términos de lo previsto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial del Estado de Puebla.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. “EL CONTRATANTE”, con apego a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal podrá en todo momento rescindir administrativamente el contrato sin que medie intervención judicial, cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIO” o cualquiera persona que dependa de él incumpla con las obligaciones derivadas del mismo, haciendo referencia de manera enunciativa más no limitativa de las siguientes:

- A) Si no cumple con la prestación de los servicios en las fechas convenidas;
- B) Si utiliza suministros de inferior calidad a la pactada o productos nocivos a los humanos o los utiliza de manera negligente, con culpa o no, se sujeta a las especificaciones técnicas;
- C) No cumpla en la(s) fecha(s) pactada(s), suspenda injustificadamente la entrega o incumpla con lo establecido, por causas imputables a él mismo;
- D) Si no otorga la información que se le solicite con relación a los servicios objeto de este contrato, o al avance en la(s) entrega(s) de los mismos;
- E) Por negar al “EL CONTRATANTE” o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios solicitados;



PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-MAN-002-2019

- F) Por casos fortuitos o de fuerza mayor;
- G) Por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" o de cualquier persona que de ella dependa;
- H) Si en general falta al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae este contrato;
- I) Las que establezcan las Leyes,

"EL CONTRATANTE" podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; exista causa justificada que impida la continuación del contrato, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría daño o perjuicio grave al Estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos contratados.

Para cualquiera de los casos, se pactarán de común acuerdo los términos para su finiquito.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL CONTRATANTE" podrá en cualquier momento aperturar el procedimiento administrativo de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para la misma, no obstante, observando lo que enuncia la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal como a continuación se enuncia:

ARTÍCULO 122.- Las dependencias y entidades o los Ayuntamientos en su defecto, podrán rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, en cuyo caso el procedimiento se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. *Podrá iniciarse al día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del incumplimiento;**
- II. *Deberá notificarse al proveedor por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se realizó la notificación, exponga lo que a su derecho e interés convenga, señale domicilio para recibir notificaciones y ofrezca, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;**
- III. *Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, haya o no comparecido el proveedor, la Dependencia, la Entidad o el Ayuntamiento, dentro del término de quince días hábiles, emitirá una resolución debidamente fundada y motivada, por la que determine lo procedente después de haber considerado los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; ;**
- IV. *La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser comunicada en forma personal al proveedor, en el domicilio que haya señalado o, a falta de éste, en el que hubiere señalado en el contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere emitido la resolución, y*
 - I. *Cumplida la notificación, se deberá remitir copia de la resolución a la SEDECAP o a la Contraloría Municipal, según el caso, mediante un informe en el que se establezca los motivos que se tuvieron para resolver en la forma en que se hubiere hecho.*

*ARTÍCULO 123.- En caso de rescisión por causas imputables al Proveedor, desde el inicio del procedimiento previsto en el artículo anterior, la dependencia o entidad se abstendrá de cubrir los importes correspondientes a trabajos realizados o servicios prestados y no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro del término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de comunicación de la determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías.**



PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-MAN-002-2019

ARTÍCULO 124.- La contratante, podrá terminar en forma anticipada un contrato o pedido, en los siguientes casos:

- I. Cuando concurren razones de interés general;
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado o Municipio, según corresponda; y
- III. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere el artículo 121 del presente ordenamiento.

ARTÍCULO 125.- Se aplicarán, para la suspensión, rescisión y terminación anticipada, en forma común, las siguientes disposiciones:

Cuando se determine la suspensión, se dé por terminado en forma anticipada un contrato o se rescinda por causas imputables a la dependencia o entidad, ésta deberá reembolsar al proveedor el pago que hubiere hecho para la adquisición de las bases, en su caso, siempre que esté debidamente comprobado;

Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, el proveedor podrá optar por suspenderlos o por no ejecutarlos y terminar anticipadamente el contrato, debiendo solicitar la aprobación de la dependencia o entidad, la que determinará lo conducente dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que el proveedor obtenga de la autoridad judicial competente la declaratoria respectiva, pero si la contratante no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición; y

El proveedor estará obligado a devolver a la dependencia, entidad o Ayuntamiento, en un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que se le notificó la terminación anticipada o la rescisión, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la contratación.

DÉCIMA CUARTA.- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS. “LAS PARTES” convienen que cualquier discrepancia futura y previsible de carácter técnico o administrativo que, de alguna manera, impliquen una audiencia de conciliación, se procederá de la siguiente forma:

La parte que conozca de la discrepancia lo hará del conocimiento, preferentemente, mediante escrito a la otra parte, para que esta en un término no mayor a dos días hábiles, de su opinión o instrucción correspondiente.

En caso de que persista la discrepancia o no sea aceptada por la parte que dio aviso, solicitará una reunión para efecto de que se trate el asunto, a los dos días hábiles posteriores a la notificación de la aceptación o rechazo.

En cualquier caso, se deberá hacer constar por escrito las determinaciones tomadas por ambas partes.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato, entrará en vigor el día 24 de mayo del dos mil diecinueve y hasta el veinticuatro de octubre del dos mil diecinueve, lo anterior conforme a lo establecido en la cláusula cuarta.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN: En caso de no llegarse a un acuerdo en el marco de la vía conciliatoria, “LAS PARTES” acuerdan desde ahora, someterse voluntariamente a las leyes y tribunales del fuero común, civiles y penales competentes en la Ciudad de Puebla, Puebla.



PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-MAN-002-2019

(tribunales locales), renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente Contrato y enteradas las “**LAS PARTES**” de su contenido, lo firman por triplicado, en la H. Puebla de Zaragoza, a los **veintitrés días del mes de mayo de dos mil diecinueve.**

POR “EL CONTRATANTE”

LIC. JUAN CARLOS SANDOVAL RUÍZ

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIO”

C. EDWIN ALEJANDRO BARRÓN ARTETA

REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUC AR&EDA S.A. DE C.V.

ASISTE

ING. SERGIO JUÁREZ RAMÍREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.



PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-MAN-002-2019

ANEXO I

PROPUESTA TECNICA - ECONOMICA MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<p>Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles</p> <p>MANTENIMIENTO MENOR DE LA CASA DE JUSTICIA DE ATLIXCO</p>	SERVICIO	1	<p>MANTENIMIENTO MENOR DE LA CASA DE JUSTICIA DE ATLIXCO, QUE CONSISTE EN:</p> <p>200.00 ML DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUNTA EXPANSIVA CON SELLADOR ELASTICO DE POLIURETANO SUPER SEAL P DE 4 A 6 MM DE ANCHO Y DE 15 MM DE PROFUNDIDAD, PARA PISOS CERAMICOS, INCL. PREPARACION, LIMPIEZA, RECORTES Y ENCINTADO MASKIN TAPE, TRABAJO TERMINADO;</p> <p>200.00 ML DE RESANE DE GRIETAS EN MUROS DE 30 CM. DE ANCHO, REFORZADO CON MALLA DE GALLINERO INCL. DEMOLICION DE APLANADO Y REPOSICION DEL MISMO;</p> <p>200.00 M2 DE SUMINISTRO Y APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE ACRILICO TIPO IMPAC APLANADOS EN GRIETAS. LIMPIEZA Y REPARACION DE LA SUPERFICIE;</p> <p>200.00 M2 DE PINTURA VINILICA LAVABLE CALIDAD VINIMEX O SIMILAR, EN MUROS, COLUMNAS, TRABES Y PLAFONES, TRABAJO REALIZADO A DOS MANOS SOBRE SUPERFICIE YA PREPARADA, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, PERFILADOS, ZOCLOS, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ANDAMIOS;</p> <p>1,375.00 M2 DE RETIRO DE IMPERMEABILIZANTE EN LOSAS DE AZOTEA DE 1.00 CM DE ESPESOR APROXIMADO INCL. RETIRO DE MATERIAL DE DESPERDICIO FUERA DE LA OBRA;</p> <p>1,375.00 M2 DE SUMINISTRO Y APLICACION DE SISTEMA IMPERMEABLE PREFABRICADO EN LOSA DE AZOTEA QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LA GARANTÍA MÍNIMA DE 10 AÑOS, ELABORADO CON ASFALTO MODIFICADO APP, DE 4.00 MM DE ESPESOR, COMPUESTO POR UN MÍNIMO DE 25 % DE POLIMERO EN ASFALTO MODIFICADO, REFORZADO INTERNAMENTE CON UNA MEMBRANA DE REFUERZO DE POLIESTER 180 GR/M2, ACABADO APARENTE CON GRAVILLA A BASE DE REOLITA PIGMENTADA Y ESMALTADA A FUEGO CON RESINA SILICÓN COLOR TERRACOTA, AZUL, BLANCO O VERDE, FLEXIBILIDAD A BAJA TEMPERATURA, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, RESANES DE FISURAS CON CEMENTO ASFÁLTICO LIBRE DE ASBESTOS, TERMOFUSIÓN, DETALLADO EN BAJADAS, CHAFLANES, REFORZADO EN PUNTOS CRÍTICOS, PUOT;</p>	\$585,807.25
<p>Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles</p> <p>MANTENIMIENTO MENOR DEL ANFITEATRO DE TEPEACA</p>	SERVICIO	1	<p>MANTENIMIENTO MENOR DEL ANFITEATRO DE TEPEACA; QUE CONSISTE EN:</p> <p>SUMINISTRO Y FABRICACION DE 1 (UNA) TAPA DE CISTERNA CON MEDIDA DE 60 CM X 70 CM;</p> <p>CONSTRUCCIÓN DE UNA CISTERNA CON CAPACIDAD DE 10 M3 (OBRA EXTERIOR), INCLUYE LAS PARTIDAS DE CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, ALBAÑILERÍA, HERRERÍA, ADHERIDOS, (LIMPIEZA, EXCAVACIÓN, PLANTILLA, RELLENO, ACERO EN</p>	\$297,278.56



PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-MAN-002-2019

			<p>CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA, MAMPOSTERÍA, CADENAS, CIMBRA, CONCRETO EN ESTRUCTURA Y LOSAS, CASTILLOS, MUROS DE TABIQUE ROJO, APLANADO PULIDO, PINTURA VINÍLICA, PINTURA ESMALTE ALKIDAL, PINTURA EPOXICA, LIMPIEZA DE PISO DE CONCRETO, PERFIL TUBULAR COMERCIAL, PUERTA Y MARCO DE LAMINA CON PERFILES COMERCIALES, GRAPAS PARA ESCALERA MARINA, ARRANCADOR MANUAL , 2.00 ELECTRONIVELES, TUBO CONDUIT GALVANIZADO, 3 HILOS DE CABLE AISLADO DEL #12, SUCCIÓN Y DESCARGA D/MOTOBOMBA, VÁLVULA DE FLOTADOR, CHAFLAN DE CONCRETO, BOMBA CENTRIFUGA.C/MOTOR DE 3/4 A 1 HP CON BASE DE CONCRETO, TUBO VENTILA INCLUYE NIPLES, CÁRCAMO SECO) P.U.O.T. REFERENCIA PLANO PC-04,05,15 (PLANO COMPLEMENTARIO 04, 05, 15) CISTERNA 5 M3.;</p> <p>SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE 150.00 M2 DE PINTURA VINILICA LAVABLE COLO BLANCO, CALIDAD VINIMEX O SIMILAR, EN MUROS, COLUMNAS, TRABES Y PLAFONES, TRABAJO REALIZADO A DOS MANOS SOBRE SUPERFICIE YA PREPARADA, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, PERFILADOS, ZOCLOS, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ANDAMIOS.;</p> <p>SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE 226.12 M2 DE PINTURA DE ESMALTE ALKIDAL COLOR BLANCO, EN APLANADOS DE PLAFONES, TRABES, COLUMNAS Y MUROS INCL. LIMPIEZAS, RESANAR, ETC. PARA TRABAJO TERM.;</p> <p>RETIRO DE 78.12 M2 DE IMPERMEABILIZANTE EN LOSAS DE AZOTEA DE 1.00 CM DE ESPESOR APROXIMADO INCL. RETIRO DE MATERIAL DE DESPERDICIO FUERA DE LA OBRA;</p> <p>78.12 M2 DE ENTORTADO CON MORTERO CEMENETO-TEZONTLE-ARENA EN PROPORCIÓN 1:4:2 EN AZOTEA PARA DAR PENDIENTE, CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 8 CM.;</p> <p>SUMINISTRO Y APLICACION DE 84.00 M2 DE SISTEMA IMPERMEABLE PREFABRICADO EN LOSA DE AZOTEA QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LA GARANTÍA MÍNIMA DE 10 AÑOS, ELABORADO CON ASFALTO MODIFICADO APP, DE 4.00 MM DE ESPESOR, COMPUESTO POR UN MÍNIMO DE 25 % DE POLIMERO EN ASFALTO MODIFICADO, REFORZADO INTERNAMENTE CON UNA MEMBRANA DE REFUERZO DE POLIESTER 180 GR/M2, ACABADO APARENTE CON GRAVILLA A BASE DE REOLITA PIGMENTADA Y ESMALTADA A FUEGO CON RESINA SILICÓN COLOR TERRACOTA, AZUL, BLANCO O VERDE, FLEXIBILIDAD A BAJA TEMPERATURA, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, RESANES DE FISURAS CON CEMENTO ASFÁLTICO LIBRE DE ASBESTOS, TERMOFUSIÓN, DETALLADO EN BAJADAS, CHAFLANES, REFORZADO EN PUNTOS CRÍTICOS, PUOT;</p> <p>SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 (UNO) SISTEMA INTEGRAL HIDRONEUMATICO DE 450 LTS. CON MOTOBOMBA DE 1.5 HP. Y TANQUE PRECARGADO;</p> <p>DESMONTAJE DE 3 (TRES) MESA CENTRAL DE LABORATORIO INCL. LA DESCONEXION DE HERRAJES, REHABILITACION DE LA MESA CENTRAL Y NUEVAMENTE SU MONTAJE, REALIZANDO LAS CONEXIONES DE AGUA, LUZ, CONEXION SANITARIA Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO;</p> <p>298.00 m2 DE APLANADO MUROS CON MORTERO CEMENTO-CAL-</p>	
--	--	--	---	--



PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-MAN-002-2019

				<p>ARENA EN PROPORCIÓN 1:2:6, A PLOMO Y REGLA, ACAB.CON LLANA DE MADERA, INCL.REMATES Y EMBOQUILLADO.;</p> <p>SUMINISTRO, COLOCACION Y CONECCIÓN DE UNA PIEZA DE WC JUNIOR MCA. AMERICAN STANDARD INCL. PIJAS, MANGUERA FLEXIBLE, LLAVE ANGULAR DE BARRIL, CONECCIONES, CUELLO DE CERA, PRUEBAS Y T.N.C.E.;</p> <p>16 SALIDASDE ALUMBRADO CON CAJA GALVANIZADA Y TUBO CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA, INCL. CONTRA Y MONITOR, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA EN CADA SALIDA Y TODO LO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO;</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEZCLADORA PARA LABAVOUSO RUDO, MARCA URREA O DE CALIDAD SIMILAR, INCLUYE ACCESORIOS, CONECCIONES, MANGUERA FLEXIBLE MARCA COFLEX, RETIRO DE MEZCLADORA EXISTENTE Y T.N.C.E.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CESPOL PARA LABAVO, MARCA URREA O DE CALIDAD SIMILAR, INCLUYE ACCESORIOS, CONECCIONES, GOMA ANGER, RETIRO DE CESPOL EXISTENTE Y T.N.C.E.</p> <p>SUMINISTRO SUSTITUCIÓN DE 4 APAGADORES Y 8 CONTACTOS DUPLEX SENCILLOS LEVITON O SIMILAR.</p> <p>SE INCLUYE LA CARGA, ACARREO Y RETIRO DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS DE LOS PRODUCTOS DE DEMOLICIÓN, ESCOMBRO, MATERIAL DE RELLENO, SOBRANTE DE MATERIAL Y EN GENERAL TODA LA LIMPIEZA DEL ÁREA POR PARTE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PROTECCIONES DE HERRERÍA EN 2PUERTAS Y 6 VENTANAS; ELABORADAS CON MARCO TUBULAR DE 1" Y BARROTES A BASE DE CUADRADO DE 3/8" A CADA 15 CM. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, ACCESORIOS, CERRADURAS Y/O PASADORES DE SEGURIDAD, PRIMER, ESMALTE Y T.N.C.E.</p>	
<p>Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles</p> <p>MANTENIMIENTO MENOR DE LA FACHADA DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL</p>	<p>SERVICIO</p>	<p>1</p>		<p>37.8 M2 DESPRENDIMIENTO DE LOSETA TIPO TALAVERA DE FORMA MANUAL HASTA UNA ALTURA DE 27 METROS, INCLUYE: ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES HASTA EL CENTRO DE ACOPIO DE MATERIALES PRODUCTO DE DESMANTELAMIENTOS O DEMOLICIONES;</p> <p>37.8 M2 RETIRO DE MORTERO EN MURO ADHERENTE DE LA LOSETA TIPO TALAVAERA HASTA UNA ALTURA DE 27 METROS;</p> <p>RESANE DE 62 ML DE JUNTAS CON SELLADOR POLIURETANO GRIS;</p> <p>APLICACIÓN DE APLANADO FINO EN 37.8 M2 MURO, CON ESTUCO, HASTA UNA ALTURA DE 27 METROS;</p> <p>REFUERZO DE 54 MLDE JUNTAS ENTRE PÁNELES DE FIBROCEMENTO CON CINTA ACRILICA ;</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 37.80 M2 DE IMPERMEABILIZANTE EN MURO HASTA UNA ALTURA DE 27 METROS;</p> <p>CARGA MANUAL Y ACARREO EN CAMION VOLTEO FUERA DE LA OBRA DE MATERIALES PRODUCTO DE DESMANTELAMIENTO O</p>	<p>\$54,453.33</p>



PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-MAN-002-2019

				DEMOLICIONES Y LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA DE TRABAJO.	
<p>Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles</p> <p>MANTENIMIENTO MENOR DE LOS JUZGADOS FAMILIARES AUXILIARES SUPERNUMERARIOS</p>	SERVICIO	1	<p>DEMOLICIÓN DE 15M2 DE MURO DE TABLAROCA HASTA 10CM DE ESPESOR, SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: MANO DE OBRA, DESMANTELAMIENTO DE ESTRUCTURA, CORTES, ANDAMIOS, EQUIPO HERRAMIENTA, ACARREOS, ACOPIO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN A TIRO AUTORIZADO DENTRO DE LA OBRA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.</p> <p>59.02 M2 DE MURO DE PANEL DE YESO MARCA TABLAROCA O SIMILAR, DE 9 CM. DE ESPESOR A BASE DE 2 PANELES DE YESO DE 13 MM. DE ESPESOR TIPO ESTANDAR CON BASTIDOR ARMADO POR CANALES Y POSTES DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 26 DE 6.35 CM. DE ANCHO SEPARADOS A CADA 61 CM. INCLUYE: ACARREOS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, ELEMENTOS DE FIJACION, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p> <p>118.04 M2 DE PINTURA VINILICA LAVABLE EN MUROS, COLUMNAS, TRABES Y PLAFONES, TRABAJO REALIZADO A DOS MANOS SOBRE SUPERFICIE YA PREPARADA, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, PERFILADOS, ZOCLOS, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ANDAMIOS.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 13 CANCELES FIJOS DE 1.20M X 1.00 M CON ALUMINIO DE 2" Y CRISTAL CLARO DE 6 MM.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 9 PUERTAS DE TAMBOR EN TRIPLAY DE 6 MM, MEDIDAS 2.00 M X 0.90 M, INCLUYE MATERIALES, M.O., EQUIPO Y HERRAMIENTA Y T.N.C.E.</p> <p>SE INCLUYE LA CARGA, ACARREO Y RETIRO DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS DE LOS PRODUCTOS DE DEMOLICIÓN, ESCOMBRO, SOBRENTE DE MATERIAL Y EN GENERAL TODA LA LIMPIEZA DEL ÁREA POR PARTE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO.</p>	\$103,275.86	
<p>Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles</p> <p>MANTENIMIENTO MENOR DE LOS JUZGADOS FAMILIARES DE CHOLULA</p>	SERVICIO	1	<p>80.00 M2 DE MURO DE PANEL DE YESO MARCA TABLAROCA O SIMILAR, DE 9 CM. DE ESPESOR A BASE DE 2 PANELES DE YESO DE 13 MM. DE ESPESOR TIPO ESTANDAR CON BASTIDOR ARMADO POR CANALES Y POSTES DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 26 DE 6.35 CM. DE ANCHO SEPARADOS A CADA 61 CM. INCLUYE: ACARREOS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, ELEMENTOS DE FIJACION, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p> <p>200.00 M2 DE PINTURA VINILICA LAVABLE EN MUROS, COLUMNAS, TRABES Y PLAFONES, TRABAJO REALIZADO A DOS MANOS SOBRE SUPERFICIE YA PREPARADA, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, PERFILADOS, ZOCLOS, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ANDAMIOS.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ONCE PUERTAS DE 1.00 x 2.10 mts. De ALUMINIO Y CRISTAL CLARO DE 6 MM. INCLUYE: MATS. M.O., EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 3 CANCELES FIJOS DE 2.00 X 0.90 MT. CON ALUMINIO DE 2" Y CRISTAL CLARO DE 6 MM</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DOS CANCELES FIJOS DE 4.00 X 0.90 MT. CON ALUMINIO DE 2" Y CRISTAL CLARO DE 6 MM.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCEL CON 2 PUERTAS ABATIBLES EN ALUMINIO NATURAL CON CRISTAL CLARO DE 6 MM; EN DIMENSIONES DE CANCEL CON PUERTAS DE 2.40 M X</p>	\$243,502.37	



PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-MAN-002-2019

				<p>3.00 M.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CUATRO PUERTAS DE TAMBOR EN TRIPLAY DE 6 MM, INCLUYE MATERIALES, M.O., EQUIPO Y HERRAMIENTA Y T.N.C.E.</p> <p>REVISION DE 10 SALIDAS ELECTRICAS Y/O CONTACTOS EN CAJAS DE P.V.C. INCL. SUSTITUCION DE TAPAS, APAGADORES, CABLEADO, DESMANTELAMIENTO DE LUMINARIAS.</p> <p>REVISIÓN DE CONECCIONES Y BALANCEO DE CARGAS EN CENTRO DE CARGAS EXISTENTE.</p> <p>SE INCLUYE LA CARGA, ACARREO Y RETIRO DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS DE LOS PRODUCTOS DE DEMOLICIÓN, ESCOMBRO, SOBRENTE DE MATERIAL Y EN GENERAL TODA LA LIMPIEZA DEL ÁREA POR PARTE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO.</p>	
<p>Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles</p> <p>MANTENIMIENTO MENOR DEL JUZGADO FAMILIAR DE ATLIXCO</p>	SERVICIO	1	<p>163.0 M2 DE MURO DE PANEL DE YESO MARCA TABLAROCA O SIMILAR, DE 9 CM. DE ESPESOR A BASE DE 2 PANELES DE YESO DE 13 MM. DE ESPESOR TIPO ESTANDAR CON BASTIDOR ARMADO POR CANALES Y POSTES DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 26 DE 6.35 CM. DE ANCHO SEPARADOS A CADA 61 CM. INCLUYE: ACARREOS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, ELEMENTOS DE FIJACION, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p> <p>SUMINISTRO, HABILITADO Y MONTAJE DE CANCEL DE CUATRO HOJAS TIPO OXXO DE ALUMINIO DE 3", CON UN CORREDIZO Y TRES FIJOS EN COLOR NATURAL Y CRISTAL CLARO DE 6MM DE ESPESOR, DE 2.40 x 4.00 MTS. INCLUYE PELICULA DE SEGURIDAD TRANSPARENTE.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UN CANCEL FIJO ELABORADO DE 2.84X0.80 MTS. A BASE DE ALUMINIO Y CRISTAL CLARO DE 6 MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UN CANCEL FIJO 02 de 1.36 x 1.94 mts. A BASE DE ALUMINIO Y CRISTAL CLARO DE 6 MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UN CANCEL FIJO de 1.41 x 2.10 mts. 03 A BASE DE ALUMINIO Y CRISTAL CLARO DE 6 MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UN CANCEL FIJO de 1.94 x 2.10 mts. A BASE DE ALUMINIO Y CRISTAL CLARO DE 6 MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN UN DE CANCEL FIJO de 1.90 x 2.10 mts. A BASE DE ALUMINIO Y CRISTALCLARO DE 6 MM. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UN CANCEL FIJO de 4.40 x 0.80 mts. A BASE DE ALUMINIO Y CRISTAL CLARO DE 6 MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UN CANCEL FIJO de 1.97 x 0.80 A BASE DE ALUMINIO Y CRISTAL CLARO DE 6 MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UN CANCEL FIJO de 2.20 x 2.15</p>	<p>\$388,478.45</p>	



PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-MAN-002-2019

			<p>mts. A BASE DE ALUMINIO Y CRISTAL CLARO DE 6 MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UN CANCEL CON UNA PARTE FIJA Y UNA CORREDIZA de 1.33 x 1.93 mts. A BASE DE ALUMINIO Y CRISTAL CLARO DE 6 MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UN CANCEL CON UNA PARTE CORREDIZA Y 3 FIJOS DE 4.13 X 2.10 MTS. A BASE DE ALUMINIO Y CRISTAL CLARO DE 6 MM. INCLUYE, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UNA PUERTA DE 1.00 x 2.10 mts. De ALUMINIO Y CRISTAL CLARO DE 6 MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN UNA PUERTA DE 1.00 x 2.10 mts. De ALUMINIO Y CRISTAL CLARO DE 6 MM. INCLUYE: MATS., M.O. EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN UNA DE PUERTA DE 1.00 x 2.10 mts. De ALUMINIO Y CRISTAL CLARO DE 6 MM. INCLUYE: MATS., M.O., EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UNA PUERTA DE 1.00 x 2.10 mts. De ALUMINIO Y CRISTAL CLARO DE 6 MM. INCLUYE: MATS. M.O., EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UNA PUERTA DE 0.93 X 2.10 MTS. DE ALUMINIO Y CRISTAL CLARO DE 6 MM. INCLUYE: MATS., M.O., EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UNA PUERTA DE 0.93 X 2.10 MTS. DE ALUMINIO Y CRISTAL CLARO DE 6 MM. INCLUYE: MATS., M.O., EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN UNA DE PUERTA DE 1.00 X 2.15 MTS. DE ALUMINIO Y CRISTAL CLARO DE 6 MM. INCLUYE: MATS., M.O., EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UNA PUERTA DE 1.22 X 2.15 MTS. DE 2 HOJAS ABATIBLES A BASE ALUMINIO Y CRISTAL CLARO DE 6 MM. INCLUYE: MATS., M.O. EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p> <p>476.16 M2 DE PINTURA VINILICA LAVABLE EN MUROS, COLUMNAS, TRABES Y PLAFONES, TRABAJO REALIZADO A DOS MANOS SOBRE SUPERFICIE YA PREPARADA, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, PERFILADOS, ZOCLOS, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ANDAMIOS.</p> <p>REVISION DE 45 SALIDAS ELECTRICAS Y/O CONTACTOS EN CAJAS DE P.V.C. INCL. SUSTITUCION DE TAPAS, APAGADORES, CABLEADO, DESMANTELAMIENTO DE LUMINARIAS.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 25PANELES LED DE 60 X 60 CM. DE 54. WATTS.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 163 METROS DE TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA PARED DELGADA, PARA CANALIZACIÓN DE CIRCUITOS DE ILUMINACIÓN, INCLUYE ABRAZADERAS.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 6 INTERRUPTORES</p>	
--	--	--	--	--



PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-MAN-002-2019

				<p>TERMOMAGNETICO DE 1 POLO DE 15 A TIPO QO</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2 INTERRUPTORES TERMOMAGNETICO DE 2 POLO DE 2X15 A TIPO QO</p> <p>31.89 ML. DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PERFIL PTR DE 2 1/2" ANCLADO A PISO Y LOSA CON TAQUETE EXPANSIVO, PARA SUJECCIÓN Y REFUERZO DE MURO DE TABLAROCA DE LA OFICIALIA Y CANCELERÍA DE ALUMINIO.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 5 CERRADURAS DE SEGURIDAD PARA ACCESOS A JUZGADO.</p> <p>REVISIÓN DE CONECCIONES Y BALANCEO DE CARGAS EN CENTRO DE CARGAS EXISTENTE.</p> <p>NIVELACIÓN DE FALSO PLAFOND DE PÁNELES 61X61 CM, EN UNA SUPERFICIE DE 66 M2</p> <p>SE INCLUYE LA CARGA, ACARREO Y RETIRO DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS DE LOS PRODUCTOS DE DEMOLICIÓN, ESCOMBRO, SOBRENTE DE MATERIAL Y EN GENERAL TODA LA LIMPIEZA DEL ÁREA POR PARTE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO.</p>	
<p>Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles</p> <p>MANTENIMIENTO MENOR DEL JUZGADO FAMILIAR DE TEHUACÁN</p>		<p>SERVICIO</p>	<p>1</p>	<p>64.52 M2 DE MURO DE PANEL DE YESO MARCA TABLAROCA O SIMILAR, DE 9 CM. DE ESPESOR A BASE DE 2 PANELES DE YESO DE 13 MM. DE ESPESOR TIPO ESTANDAR CON BASTIDOR ARMADO POR CANALES Y POSTES DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 26 DE 6.35 CM. DE ANCHO SEPARADOS A CADA 61 CM. INCLUYE: ACARREOS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, ELEMENTOS DE FIJACION, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p> <p>SUMINISTRO, HABILITADO Y MONTAJE DE CANCEL DE DOS HOJAS TIPO OXXO DE ALUMINIO DE 3", CON UN CORREDIZO Y UN FIJOS EN COLOR NATURAL Y CRISTAL CLARO DE 6MM DE ESPESOR, DE 2.40 x 4.00 MTS. INCLUYE PELICULA DE SEGURIDAD TRANSPARENTE.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UN CANCEL FIJO ELABORADO EN 01 DE 2.40X1.68 MTS. A BASE DE ALUMINIO Y CRISTAL CLARO DE 6 MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UN CANCEL FIJO 02 de 2.40 x 1.25mts. A BASE DE ALUMINIO Y CRISTAL CLARO DE 6 MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UN CANCEL FIJO de 2.40 x 1.25mts. 03 A BASE DE ALUMINIO Y CRISTAL CLARO DE 6 MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UN CANCEL FIJO de 2.40 x 1.25mts. A BASE DE ALUMINIO Y CRISTAL CLARO DE 6 MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UNA PUERTADE 1.00 x 2.10 mts. De ALUMINIO Y CRISTAL CLARO DE 6 MM. INCLUYE: MATERIALES. MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN UNA PUERTA DE 1.00 x 2.10 mts. De ALUMINIO Y CRISTAL CLARO DE 6 MM. INCLUYE: MATS., M.O.</p>	<p>\$254,956.90</p>



PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-MAN-002-2019

			<p>EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN UNA DE PUERTA DE 1.00 x 2.10 mts. De ALUMINIO Y CRISTAL CLARO DE 6 MM. INCLUYE: MATS., M.O., EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UNA PUERTA DE 1.00 x 2.10 mts. De ALUMINIO Y CRISTAL CLARO DE 6 MM. INCLUYE: MATS. M.O., EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UNA PUERTA DE 0.93 X 2.10 MTS. DE ALUMINIO Y CRISTAL CLARO DE 6 MM. INCLUYE: MATS., M.O., EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN UNA DE PUERTA DE 1.00 X 1.22 MTS. DE ALUMINIO Y CRISTAL CLARO DE 6 MM. INCLUYE: MATS., M.O., EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UNA PUERTA CORREDIZA DE 2.00 X 2.40 MTS. DE 2 HOJAS ABATIBLES A BASE ALUMINIO Y CRISTAL CLARO DE 6 MM. INCLUYE: MATS., M.O. EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p> <p>295 M2 DE PINTURA VINILICA LAVABLE EN MUROS, COLUMNAS, TRABES Y PLAFONES, TRABAJO REALIZADO A DOS MANOS SOBRE SUPERFICIE YA PREPARADA, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, PERFILADOS, ZOCLOS, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ANDAMIOS.</p> <p>REVISION DE 10 SALIDAS ELECTRICAS Y/O CONTACTOS EN CAJAS DE P.V.C. INCL. SUSTITUCION DE TAPAS, APAGADORES, CABLEADO, DESMANTELAMIENTO DE LUMINARIAS.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 10PANELES LED DE 60 X 60 CM. DE 54. WATTS.</p> <p>REVISIÓN DE CONECCIONES Y BALANCEO DE CARGAS EN CENTRO DE CARGAS EXISTENTE.</p> <p>SE INCLUYE LA CARGA, ACARREO Y RETIRO DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS DE LOS PRODUCTOS DE DEMOLICIÓN, ESCOMBRO, SOBRENTE DE MATERIAL Y EN GENERAL TODA LA LIMPIEZA DEL ÁREA POR PARTE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO.</p>		
			SUBTOTAL	\$1,927,752.72	
				I.V.A	\$308,440.43
				TOTAL	\$2,236,193.15

NOTA: TODA LA CANCELERÍA DE ALUMINIO ES EN PERFILES DE 2", Y TODAS LAS PUERTAS DE ALUMINIO SE REQUIEREN DEL TIPO PESADA. EL COLOR DEL ALUMINIO SERÁ INDISTINTO EN LOS COLORES BLANCO Y NATURAL, DEBIENDO UTILIZARSE UN ÚNICO COLOR EN CADA INMUEBLE.